

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DOS.

En el Salon de Actos de la Casa Ayuntamiento de Durcal siendo las veinte horas treinta minutos del dia de la fecha, en primera convocatoria se reunen los Señores/as D. Juan Fernandez Jimenez, D. Blas Jesus Hortas Gutierrez, D. Jose Manuel Molina Haro, Dña. Maria Teresa Puerta Ibañez, D. Ambrosio Megias Cordovilla, D. Juan Antonio Iglesias Padiar, D. Jose Manuel Pazo Haro y D. Joaquin Terron Villegas, presididos por el Sr. Alcalde D. Manuel Megias Morales, y actuando como Secretario el de la Corporacion, D. Jose Ignacio Martinez Garcia con objeto de celebrar sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno. D. Antonio Lopez Melguizo y D. Placido Molina Molina se incorporan a la sesion durante el debate del punto tercero del orden del dia; D. Jose Agustin Melguizo Rodriguez y Dña. Lucia Serna Sandoval lo hacen durante el punto quinto.

PARTE RESOLUTIVA

- 1.- Aprobacion acta sesion anterior.
- 2.- Nombramiento de personal laboral en interinidad: Arquitecto Tecnico
- 3.- Aprobacion bases Policia Local y nombramiento de miembros a propuesta del Pleno.
- 4.- Aprobacion definitiva Estudio de Detalle U.A. -14
- 5.- Aprobacion definitiva de la Modificacion Puntual nº 19
- 6.- Aprobacion inicial de la Modificacion Puntual nº 22. Reclassificacion como suelo urbanizable en Poligono El Romeral.
- 7.- Aprobacion inicial Plan parcial "Poligono El Romeral"

ACTIVIDAD DE CONTROL

- 8.- Dar cuenta de Resoluciones de la Alcaldia
- 9.- Mociones de los Grupos Politicos
- 10.- Ruegos y Preguntas

PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobacion acta sesion anterior.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente pregunta a los asistentes si tienen alguna objecion que realizar al acta de la sesion anterior, respondiendo estos que no, la misma queda aprobada por el asentimiento unanime de los nueve concejales presentes.

2.- Nombramiento de personal laboral en interinidad: Arquitecto Tecnico

Tras felicitar a la candidata por parte de los portavoces de los distintos Grupos Municipales, el Sr. Alcalde da lectura a la propuesta del Tribunal calificador de las pruebas de seleccion de una plaza de arquitecto tecnico, personal laboral en regimen de interinidad, que literalmente dice:

Finalizado el proceso de valoracion el tribunal acuerda, por unanimidad de los asistentes, proponer al Pleno del Ayuntamiento a Dña. Maria Angustias Rodriguez Martin para ser nombrada arquitecto tecnico municipal en regimen de interinidad.

Visto lo cual, y habiendo obtenido el dictamen favorable de la Comision Informativa, por unanimidad de los asistentes se acuerda nombrar a Dña. Maria Angustias Rodriguez Martin, con D.N.I. 24.246.702-X, para ocupar en regimen de interinidad la plaza de arquitecto tecnico vacante en la plantilla de personal laboral de la Entidad.

3.- Aprobacion bases Policia Local y nombramiento de miembros a propuesta del Pleno.

D. Antonio Lopez Melguizo y D. Placido Molina Molina se incorporan a la sesion en este punto.

Por el Sr. Alcalde se informa que se someten a votacion del Pleno las bases para cubrir una de las dos plazas de policia local vacantes en la plantilla de personal de la Entidad; en cuanto a los miembros del Tribunal delega su presidencia en el Sr. Iglesias Padial, proponiendo de suplente del mismo al Sr. Terron Villegas. Por lo que respecta a los vocales propone por parte de su grupo a D. Ambrosio Megias Cordovilla y a Dña.

Maria Teresa Puerta Ibañez, ofreciendo a la oposicion el nombramiento de un vocal y un suplente. El Sr. Fernandez Jimenez solicita que los dos vocales designados por el pleno lo sean a propuesta de la oposicion. El Sr. Pazo Haro pregunta por que si existen dos plazas vacantes solo se convoca una, e invita al equipo de gobierno a que realice una propuesta que demuestre su talante. Responde el Sr. Iglesias Padial que el Sr. Pazo Haro fue designado miembro del tribunal para la seleccion de un arquitecto tecnico y no se presento. El Sr. Terron Villegas afirma que a el no se le nombro miembro de ningun tribunal mientras estuvo en la oposicion y ahora el apoya la presencia de los concejales de la oposicion en los tribunales. El Sr. Fernandez Jimenez indica que su grupo hubiera deseado una propuesta consensuada, aunque dadas las circunstancias propone para el tribunal a D. Blas Jesus Hortas Gutierrez, si bien no tienen ningun inconveniente en que el titular fuera el Sr. Pazo Haro. El Sr. Alcalde expone que la presencia de la oposicion en el tribunal garantiza el control de la actividad municipal y la transparencia en su funcionamiento, propone que la plaza de vocal que queda por designar la ocupe el Sr. Hortas Gutierrez y como suplente el Sr. Pazo Haro.

El Sr. Pazo Haro, tras su consuetudinaria protesta por su ubicacion y turno de intervenciones, manifiesta que la oposicion tiene mayor numero de votos que el equipo de gobierno, excusa su inasistencia al anterior tribunal por la cercania de la ceremonia de su matrimonio e insiste en preguntar por que no se convoca la segunda plaza vacante.

Responde el Sr. Alcalde que lo ideal seria disponer de seis policias locales pero que la economia municipal no lo permite, entre otras cosas porque resulta necesario mantener durante nueve meses al aspirante aprobado realizando un curso con cargo al erario municipal, no obstante, se compromete a que cuando el nuevo policia local se incorpore se inicie el proceso de seleccion depara cubrir la otra plaza vacante,

El Sr. Alcalde somete a votacion las BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA SELECCION MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL, que resultan aprobadas por NUEVE VOTOS A FAVOR y DOS ABSTENCIONES, de los Srs. Pazo Haro e Iglesias Padial, ausentes en el momento de la votacion del Salon de Plenos.

4.- Aprobacion definitiva Estudio de Detalle U.A. -14

El Sr. Pazo Haro argumenta la existencia de dos problemas en este estudio de

detalle, uno relacionado con la cesion de una calle y otro con el computo de cesiones a viales, responde el Sr. Alcalde que estos asuntos han sido resueltos por los tecnicos. El Sr. Fernandez Jimenez se queja de que el Sr. Megias Morales cuando estaba en la oposicion siempre exigia informes tecnicos para estos asuntos y ahora parecen no ser tan importantes, responde el Sr. Alcalde que este expediente fue iniciado por el anterior equipo de gobierno y por lo tanto a ellos les correspondia haber exigido el informe tecnico, no obstante se compromete a que a partir de ahora todos los estudios de detalle que se sometan al pleno vayan acompañados de su correspondiente informe tecnico. Por ultimo el Sr. Fernandez Jimenez recuerda que cuando estaba en la oposicion el Sr. Megias Morales decia que la segregacion de unidades de actuacion no era un metodo adecuado de desarrollo urbanistico, pues impedia la apropiacion del aprovechamiento urbanistico que le corresponde a la Administracion en suelo y ahora se sigue recurriendo a este sistema, el Sr. Megias Morales le responde que la division de la propiedad en Durcal hace muy dificil la utilizacion de otro sistema, pero que en cualquier caso, sus manifestaciones estaban referidas a las actuaciones posteriores a la revision de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Visto el expediente correspondiente al Estudio de Detalle y Segregacion de la U.A. 14-A el cual fue aprobado inicialmente por Resolucion de la Alcaldia de fecha 08/03/01 y expuesto al publico por plazo de 15 dias tras anuncio en el Diario Ideal de fecha 13/04/02 y en el Boletin Oficial de la Provincia nº 80 de fecha 10/04/02, sin que durante dicho plazo se hayan presentado alegaciones. De conformidad con lo dispuesto en el articulo 117.4, 146 y 149 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, Texto refundido de la Ley del Suelo en relacion con la Ley 1/97 de la Comunidad Autonoma andaluza por la que se promulgan como legislacion autonómica los preceptos del Texto Refundido anulados por el Tribunal Constitucional y el articulo 22.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Regimen Local se aprueba definitivamente el al Estudio de Detalle y Segregacion de la U.A. 14-A en los mismos terminos en que se aprobo inicialmente, por DIEZ votos a FAVOR (Grupos andalucista, socialista e I.U.-C.A) y UNA ABSTENCION (Grupo popular).

5.- Aprobacion definitiva de la Modificacion Puntual nº 19

En el transcurso del debate de este punto se incorpora al Pleno el Sr. Melguizo Rodriguez y la Sr. Serna Sandoval.

Tras una concisa exposicion de la Sr. Puerta Ibañez interviene el portavoz del Grupo popular quien se extraña que la exposicion de los puntos por los miembros del equipo de Gobierno se limite a la lectura del encabezamiento del punto, dejando

posteriormente la defensa del mismo al Sr. Alcalde, recuerda que en este punto la Comision Provincial de Ordenacion del Territorio y Urbanismo ha exigido la necesidad de mayores espacios publicos y que el Equipo de Gobierno ha decidido utilizar los provenientes del estudio de detalle de la “Casa del Marques”, estudio de detalle al que el Sr. Terron Villegas se opuso vehementemente, por lo que ahora, por coherencia moral, deberia abstenerse. En cuanto a la postura de su Grupo politico anuncia su abstencion al considerar que esta modificacion deberia ser objeto de revision de las NN.SS., la cual, por otra parte, se esta retrasando desmesuradamente.

Responde el Sr. Terron Villegas que los espacios publicos se crean en la Plaza del Almecino y que el voto en contra del estudio de detalle no por esa plaza, sino por la proteccion de la encina.

El Sr. Fernandez Jimenez considera un engaño vincular el espacio publico obtenido en la Plaza del Almecino a la elevacion de alturas en la C/ Echevarria, pues los espacios publicos del estudio de detalle de la “casa del Marques” resultaban claramente insuficientes para la densidad edificatoria que el mismo preveia, en cualquier caso considera paradójico que quienes se opusieron en su día al estudio de detalle ahora pretendan aprovecharlo para justificar aumento de volumen. Por ultimo, tras criticar la ausencia de intervenciones politicas de los concejales del equipo de gobierno, “que solo intervienen por alusiones personales”, anuncia la abstencion de su Grupo por no perjudicar la ora de unos vecinos, pero desea que conste en que con este acuerdo se pretende engañar a la Comision Provincial de Urbanismo y Ordenacion del Territorio

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde, quien tras agradecer al Sr. Fernandez sus consejos, explica que la solucion planteada en esta modificacion puntual ha sido acordada con la Comision Provincial de Urbanismo.

Visto el dictamen favorable de la Comision Informativa, el asunto es sometido a votacion, adoptandose el siguiente acuerdo por SIETE votos a FAVOR (Grupos socialista, independiente e I.U.-C.A.) y SEIS ABSTENCIONES (Grupos andalucista y popular), lo que supone mayoría absoluta del quorum legal de miembros de la Corporacion, el Siguiete acuerdo:

En sesion plenaria de 29 de enero de 2.002 se adopto el acuerdo de aprobacion provisional de la modificacion puntual nº 19 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Durcal

Conforme a lo dispuesto en el articulo 24 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, de la Consejeria de Obras Publicas y Transportes se remitió el expediente a la Comision

Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que emitiera informe preceptivo y no vinculante.

El informe fue emitido con fecha 23 de abril de 2.002 y en el se dice lo siguiente “Dado que en esta modificación no se prevén mayores espacios libres se advierte al Ayuntamiento no debiera proceder a la aprobación definitiva de la misma en tanto no se establezcan los citados espacios libres en el entorno próximo a la zona donde se incrementa el volumen edificable”.

El Ayuntamiento de Durcal, para dar cumplimiento a la condición establecida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su informe de 23 de abril de 2.002, acuerda considerar como mayores espacios libres vinculados a la modificación puntual nº 19 los 171'73 m² que se ceden a una plaza pública en el Estudio de Detalle denominado “Calles Santa Ana, Echevarría, Almecino, Marques y Barrio Bajo”, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 31 de mayo de 2.001, lo cual cubre sobradamente la necesidad de mayores espacios públicos cifrada en 90 m² por aplicación analógica de lo dispuesto en el Reglamento de Planeamiento como dotaciones mínimas obligatorias para planes parciales.

Se aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 19 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Durcal en los términos establecidos en este acuerdo.

6.- Aprobación inicial de la Modificación Puntual nº 22. Reclasificación como suelo urbanizable en Polígono El Romeral.

7.- Aprobación inicial Plan parcial “Polígono El Romeral”

El Sr. Alcalde informa que los puntos número seis y siete del orden del día serán debatidos conjuntamente, al estar ambos estrechamente relacionados.

La Sra. Puerta Ibañez, de modo escueto, resume el contenido de los acuerdos a adoptar como la reclasificación de suelo no urbanizable en suelo urbano industrial.

El Sr. Pazo Haro, en una prolija intervención, se remonta a 1.986 cuando se crea una sociedad para construir un polígono industrial en Marchena, la Comisión de Gobierno de entonces, con los informes en contra del Secretario y Arquitecto Técnico municipales, aprobaron la edificación previa declaración de utilidad pública. El polígono industrial se edificó sin atenderse al proyecto de urbanización aprobado por el Ayuntamiento y con motivo de la aprobación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento el Sr. Megías Morales, a la sazón concejal de urbanismo, informó que a

cambio de la consideracion de ese suelo como urbano industrial consolidado los propietarios cedia cuatro parcelas, determinados viales y una franja de terreno junto a la carretera. Mas adelante, cuando el Ayuntamiento intenta inscribir las parcelas obtenidas en el Registro de la Propiedad resulta que las mismas estan embargadas, ademas de encontrarse ubicadas en suelo no urbanizable, ademas la franja de terreno junto a la carretera habia sido enajenada a unos particulares que habian practicado la correspondiente inscripcion registral, de resultas de todo esto los casi treinta mil metros cuadrados que el Ayuntamiento de Durcal iba a obtener quedaron reducidos a cero. Consideran que solo en las parcelas se han perdido 8.000 metros cuadrados, valorados en treinta y dos millones de pesetas, fruto de una operacion urbanistica "socialista y familiar". Continua el Sr. Pazo Haro diciendo a que pese a que el Sr. Megias siempre ha alegado que la Sociedad que urbanizo el Poligono El Romeral ya no existe legalmente y que nada se le puede reclamar, ahora, ademas de pretender reclasificar como urbano un suelo que no posee conexion con el suelo urbano actual, existiendo una franja de suelo no urbanizable entre ambos, de cuyos propietarios se dice contar con su aprobacion, pero estos propietarios, mediante testafierros, son los mismos que edificaron la primera fase del poligono industrial y los que pretenden urbanizar parte de la segunda. Termina su intervencion solicitando que el Sr. Alcalde deje su cargo en el momento de aprobarlo para no implicar a miembros de su partido.

El Sr. Iglesias Padial expone que su unico compromiso fue crear suelo industrial del que Durcal esta muy necesitado y que los problemas tecnicos se resolveran con la modificacion puntual nº 23.

El Sr. Terron Villegas apoya el proyecto sin reservas y asegura que dentro de cinco o seis meses Durcal dispondra de 40.000 metros cuadrados de suelo industrial.

El Sr. Fernandez Jimenez asegura que nos encontramos ante la continuacion del anterior poligono industrial y, tras dar lectura literal a parte del informe que sobre este tema realizo el Secretario del Ayuntamiento, recuerda que se cedieron al Ayuntamiento parcelas que se ubicaban en suelo no urbanizable por la falta de interes del Ayuntamiento en estos asuntos. Admitiendo como cierta la falta de suelo industrial en Durcal pregunta por que se pretende ubicar en ese sitio y no en otro, por ejemplo en las zonas que la revision del planeamiento clasifica como urbano industrial. Por ultimo señala que no se puede aprobar un plan parcial que preve que las aguas residuales de un poligono industrial se viertan a una acequia de riego. Propone las siguientes alternativas al acuerdo propuesto, o bien reclasificar suelo industrial en otra zona, o bien, vincular la segunda fase del poligono El Romeral con la primera, recibiendo en la segunda, al menos parcialmente, lo que se perdio en la primera.

El Sr. Alcalde expone que el compromiso del Partido Socialista fue poner suelo industrial en el mercado y hoy cumple esa promesa, su unico objetivo es, dice, que se creen empresas y se genere empleo; considera que El Romeral de Marchena es un sitio viable pero no el unico, por eso invita a todos los vecinos que Durcal que posean suelo susceptible de convertirse en industrial a que presenten sus proyectos en el Ayuntamiento, que el se compromete a apoyarlos.

El Sr. Pazo Haro, en su segundo turno de intervenciones, afirma que solo hace unos meses el estaba negociando la creacion de 60.000 metros cuadrados de suelo industrial de un unico propietario, que habia pactado con el abogado de los promotores de El Romeral la cesion de 3.000 metros cuadrados adicionales, pero que esta negociacion se frustró cuando se comenzo a rumorear la presentacion de la mocion de censura y por ultimo insiste en que no se puede aprobar un plan parcial en el que se carece de acceso al suelo urbano, no se garantiza abastecimiento de agua y se vierten las aguas residuales a una acequia de riego. Sobre este ultimo aspecto pregunta al Concejal de Medio Ambiente si esta conforme con ello.

El Sr. Terron Villegas responde que la modificacion puntual lleva aparejada un estudio de impacto ambiental que debe ser aprobado por la Consejeria de Medio Ambiente, lo que garantiza su inocuidad medioambiental.

El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde quien recuerda que nunca se han exigido las cesiones de suelo industrial en el Zahor o en residencial de las fincas de algunos concejales, recuerda que con motivo de la aprobacion de las Normas Subsidiarias de Planeamiento se reclasifico como suelo urbano consolidado muchas zonas, a ninguna de las cuales se les exigio cesiones urbanisticas.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y procede a la votacion de ambos asuntos.

Visto el expediente de Modificacion Puntual numero 22 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, redactado por el arquitecto D. Jose Francisco Padiel Molina, consistente en el cambio de clasificacion de 39.872'90 m² de suelo no urbanizable a suelo urbanizable en el paraje denominado El Romeral, con la finalidad de la urgente obtencion de suelo industrial.

Visto el dictamen favorable de la Comision Informativa, asi como el informe de caracter preceptivo y no vinculante emitido por el Secretario de la Corporacion, conforme al procedimiento establecido en los articulos 114 y 128 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley sobre Regimen del Suelo

y Ordenacion Urbana, convertido en legislacion autonómica en virtud de la Ley 1/1997 de 18 de junio, de la Comunidad Autónoma Andaluza, se acuerda por SIETE votos a FAVOR (Grupos socialista, independiente e I.U.-C.A.) y SEIS votos en CONTRA (Grupos andalucista y popular), lo que supone mayoría absoluta del quorum del número legal de miembros de la Corporación, la aprobación inicial de la Modificación puntual nº 22 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Durcal.

Visto el expediente del Plan Parcial “Polígono Industrial El Romeral II”, ubicado en el ámbito de la Modificación Puntual número 22 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, redactado por el arquitecto D. José Francisco Padial Molina a instancias de Dña. Silvia Hernández Fernández, Doña Ana María López Jerónimo, Don Manuel Puerta Pérez y Don Juan Guerrero Paniza, que tiene por objeto ordenar el área apta para la urbanización del Romeral para uso industrial.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, convertido en legislación autonómica en virtud de la Ley 1/1997 de 18 de junio, de la Comunidad Autónoma Andaluza, se acuerda por SIETE votos a FAVOR (Grupos socialista, independiente e I.U.-C.A.) y SEIS votos en CONTRA (Grupos andalucista y popular), la aprobación inicial del Plan Parcial “Polígono El Romeral II”, haciendo especial mención de que la aprobación definitiva de dicho plan parcial queda supeditada a la aprobación definitiva de la Modificación puntual nº 22 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Durcal.

ACTIVIDAD DE CONTROL

8.- Dar cuenta de Resoluciones de la Alcaldía

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 15/02, de fecha 02 de mayo de 2.002. La Corporación se da por enterada.

9.- Mociones de los Grupos Políticos

No se han presentados mociones a este Pleno.

10.- Ruegos y Preguntas

Se Realizan las siguientes preguntas y se formulan los siguientes ruegos:

Sr. Pazo Haro: ¿Como se pretenden resolver los problemas de accesibilidad del Plan Parcial?

Sr. Fernandez Jimenez: Puesto que le contenido real de cada pleno es bastante escaso, ¿Donde estan los proyectos de cualquier area?, ¿Cuales son las grandes lineas de actuacion y los grandes proyectos que justifican la mocion de censura?

Sr. Melguizo Rodriguez: ¿Cuando seran efectivas la normativa de ruidos y la de limpieza?

Sr. Hortas Gutierrez: ¿Que tienen que ocultar para denegar al Grupo Andalucista el acceso a las facturas aprobadas?, ¿Como se valora el interes social que a juicio de ustedes esta por encima del estudio economico sobre el aparcamiento municipal?.

Se abre un turno de respuestas en el que el Sr. Terron Villegas informa que las nuevas ordenanzas estan en vigor desde el 1 de marzo, realizandose en la actualidad una campaña informativa. El Sr. Alcalde responde que el problema de accesibilidad al plan parcial se resolvera en la modificacion puntual nº 23, que los proyectos de desarrollo pueden observarse en el dia a dia y que el acceso a las facturas lo tendra cuando se apruebe la liquidacion presupuestaria, responde el Sr. Horas que escasa utilidad producira examinar las facturas al cabo de un año, en cuanto al aparcamiento sostiene el Sr. Alcalde que se ha resuelto uno de los problemas del municipio, lo que no convence al Sr. Pazo, quien sostiene que esos problemas permanecen, ni al Sr. Hortas que ignora el motivo por el que se insiste en no realizar el estudio economico solicitado.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las 23.30 horas del dia de la fecha, el Sr. Alcalde da por terminada la sesion conmigo el Secretario que DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA para hacer contar que la presente acta, correspondiente a la sesion del dia 29 de mayo de 2.002, consta de 10 folios escritos por una sola cara, rubricados, sellados y numerados, que van desde el GR 2827 al GR 2836.

EL SECRETARIO